Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2024 16:51:07

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 051-2024-DP/PAD

Lima, 15 de mayo de 2024

VISTO:

El documento con Ingreso N° 0012024007279 de fecha 13 de mayo de 2024 presentado por el señor David Abel Nieto Modesto, el Memorando N° 276-2024-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, el Memorando N° 858-2024- DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 317- 2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatorias se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0034-2024/DP, se designó al señor David Abel Nieto Modesto en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 283, a partir del 4 de marzo de 2024;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0039- 2024-DP/PAD, de fecha 22 de abril de 2024, se encargó al señor David Abel Nieto Modesto el puesto de Suplencia CAS en las funciones de la Dirección de Atención al Pueblo, a partir del 22 de abril de 2024;

Que, posteriormente, mediante el documento con Ingreso N° 0012024007279 de fecha 13 de mayo de 2024, el señor David Abel Nieto Modesto presentó su renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR (TUO del Decreto Legislativo N° 728);

Que, de acuerdo al artículo 18° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, el/la trabajador/a debe dar aviso escrito con treinta (30) días de anticipación y el empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del/ de la trabajador/a; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día;

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2024 16:51:07

Que, en esa línea, mediante el Memorando N° 0858-2024-DP/OGDH, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 276-2024-DP/PAD, ambos de fecha 13 de mayo de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica "(…) proyectar la Resolución de cese del funcionario David Abel Nieto Modesto (…) efectiva su renuncia a partir del 14 de mayo de 2024 aprobada mediante Resolución Administrativa N° 0034-2024/DP. Asimismo, se debe considerar como último día de labores del citado funcionario el 13 de mayo de 2024.";

Que, con el Informe N° 317-2024-DP/OAJ, de fecha 14 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "(…) resulta procedente que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que acepte la renuncia del señor David Abel Nieto Modesto al cargo de confianza de Director de la Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía de la Defensoría del Pueblo y, en consecuencia, se dé por concluido el encargo de puesto como Suplencia CAS en las funciones de la Dirección de Atención al Pueblo , a partir del 14 de mayo de 2024, siendo su último día de labores y encargo el 13 de mayo de 2024, de acuerdo a lo indicado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano.";

Que, de acuerdo a los literales m) y l) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones, corresponde al/a la Primer/a Adjunto/a formalizar la aceptación de las renuncias formuladas por los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo; así como, dar por concluidos los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo, respectivamente;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d), l) y m) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 070-2023/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia del señor **David Abel NIETO MODESTO** al cargo de confianza de Director de la Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía de la Defensoría del Pueblo, dispuesto en la Resolución Administrativa N° 034-2024/DP, a partir del 14 de mayo de 2024, siendo su último día de labores el 13 de mayo de 2024; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo Segundo. – DAR POR CONCLUIDO el **ENCARGO** de puesto del señor **David Abel NIETO MODESTO**, como suplencia CAS en las funciones de la Dirección de Atención al Pueblo, dispuesto en la Resolución Administrativa N° 039-2024-DP/PAD, a partir del 14 de mayo de 2024, siendo su último día de encargo el 13 de mayo de 2024; dándosele las gracias por su desempeño en el encargo encomendado.

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2024 16:51:07

<u>Artículo Tercero</u>. – DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

<u>Artículo Cuarto</u>. – REMITIR una copia de la presente resolución al interesado y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

<u>Artículo Quinto</u>. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO